

ción del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1986, que concedió la inscripción de la marca número 1.046.027 Flanomox para la clase 5; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14320 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 587/1986, promovido por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 587/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 14 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso CA 587/1986 interpuesto por «Cartonajes Internacional, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de 14 de mayo de 1985 y 25 de marzo de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron el modelo de utilidad 275.907, a que se contrae la presente litis, por ser ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique en el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

14321 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.075/1986, promovido por la Entidad «ADA, Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.075/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la entidad «ADA, Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de enero de 1985 y 5 de septiembre de 1986, se ha dictado, con fecha 10 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por el Procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de la entidad «ADA, Ayuda del Automovilista, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1985 que concedió el registro de la marca número 1.053.370 (2) IADA-82 clase 1.ª y contra la desestimación del recurso de reposición por resolución de dicho organismo de 5 de septiembre de 1986, debemos revocar y revocamos la concesión de dicha marca, declarando nulas las resoluciones impugnadas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14322 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.892/1986, promovido por «Kas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.892/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1985 y 12 de febrero de 1987, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Kas, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Javier del Valle Sánchez contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1985 que concedió la marca número 1.068.090 CASDOTER, clase 29 del Nomenclátor Oficial y contra la desestimación tácita primero y luego por resolución de 12 de febrero de 1987 del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, confirmando las mismas; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14323 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.786/87, promovido por «Luis Caballero, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.786/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Luis Caballero, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1986 y 18 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1987, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la resolución impugnada, sin hacer declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14324 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 8/1988, promovido por «Válvulas Arco, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 8/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Válvulas Arco, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 29 de septiembre de 1986 y 14 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Válvulas Arco, Sociedad Anónima», contra las

resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 29 de septiembre de 1986 y 14 de marzo de 1988, que denegaron el modelo de utilidad número 283.475, en el que ha sido parte la Administración demandada, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 17 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14325 RESOLUCION de 6 de mayo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al «Laboratorio Inasmet, Centro Tecnológico de Materiales», para la realización de los ensayos relativos a tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.

Vista la documentación presentada por don Félix Peñalba Díaz en nombre y representación del «Laboratorio Inasmet, Centro Tecnológico de Materiales», con domicilio en camino de Portuette, número 12, barrio de Igará, sin número, San Sebastián.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y de acuerdo con el Programa C-014 Rev. 001, tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio Inasmet, Centro Tecnológico de Materiales», para la realización de los ensayos relativos a tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1992.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

14326 RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/6567/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Fidel Arenas Cárdenas recurso contencioso-administrativo número 1/6567/1992, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

14327 RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/5002/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Manuel Carranceja Rodríguez recurso contencioso-administrativo número 1/5002/1992, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

14328 RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2547/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don José Artigas Ramírez recurso contencioso-administrativo número 1/2547/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

14329 RESOLUCION de 18 de junio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 18 de junio de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	98,868	99,166
1 ECU	128,904	129,292
1 marco alemán	62,886	63,074
1 franco francés	18,667	18,723
1 libra esterlina	183,846	184,398
100 liras italianas	8,302	8,326
100 francos belgas y luxemburgueses	305,527	306,445
1 florin holandés	55,817	55,985
1 corona danesa	16,327	16,377
1 libra irlandesa	168,077	168,581
100 escudos portugueses	75,639	75,867
100 dracmas griegas	51,524	51,678
1 dólar canadiense	82,597	82,845
1 franco suizo	69,748	69,958
100 yenes japoneses	77,849	78,083
1 corona sueca	17,407	17,459
1 corona noruega	16,075	16,123
1 marco finlandés	23,057	23,127
100 chelines austriacos	893,121	895,805
1 dólar australiano	74,567	74,791

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.